

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CAPÍTULO	17

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Desarrollar una estrategia de acompañamiento a los Servicios Locales de Educación Pública para el aprendizaje y el desarrollo integral, mediante la asistencia técnica, la articulación y coherencia interna del Sistema de Educación Pública, basada en la pertinencia territorial, apoyo pedagógico y confianza en las comunidades educativas.	Actores Claves del Sistema capacitados	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de funcionarios de los SLEP asistidos técnicamente por la DEP en el año t.	(Número de funcionarios de los SLEP asistidos técnicamente en el año t/Número total de funcionarios de los SLEP en el año t)*100	11.00 % (106.00 / 927.00)*100	0.00 % (0.00 / 927.00)*100	22.00 % (220.00 / 1000.00)*100	17.00 % (200.00 / 1200.00)*100	1
Expandir la Educación Pública, parvularia y escolar mediante la instalación de la gobernanza de la Nueva Educación Pública, así como también mejorando	Proyectos de infraestructura escolar terminados	<u>Calidad/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de proyectos de infraestructura escolar terminados en el año t que cumplen con al menos uno de los cinco estándares de infraestructura en establecimientos de educación pública	(Número de proyectos de infraestructura escolar terminados el año t que cumplen con al menos uno de los cinco estándares de infraestructura en	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	99.00 % (93.00 / 94.00)*100	62.00 % (170.00 / 273.00)*100	65.00 % (180.00 / 275.00)*100	2

los procesos de traspaso e instalación de los SLEP, propendiendo a la sostenibilidad financiera y promoviendo acciones para la mejora de las condiciones físicas, de equipamiento y de recursos educativos.		definidos por la DEP.	establecimientos de la educación pública definidos por la DEP/Total de proyectos de infraestructura en establecimientos de educación pública terminados el año t)*100					
Expandir la Educación Pública, parvularia y escolar mediante la instalación de la gobernanza de la Nueva Educación Pública, así como también mejorando los procesos de traspaso e instalación de los SLEP, propendiendo a la sostenibilidad financiera y promoviendo acciones para la mejora de las condiciones físicas, de equipamiento y de recursos educativos.	Servicios Locales de Educación Pública instalados	<i>Eficacia/Producto</i> 3. Porcentaje de SLEP instalados al año t.	(Número de SLEP instalados al año t/Número total de SLEP a instalar en el Sistema de Educación Pública de acuerdo a la Ley)*100	16.00 % (11.00 / 70.00)*100	23.00 % (16.00 / 70.00)*100	39.00 % (27.00 / 70.00)*100	53.00 % (37.00 / 70.00)*100	3
Desarrollar una estrategia de acompañamiento a los Servicios Locales de Educación Pública para el aprendizaje y el desarrollo integral, mediante la asistencia técnica, la articulación y coherencia interna del Sistema de Educación Pública, basada en la	Acciones de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación.	<i>Eficacia/Proceso</i> 4. Porcentaje de cumplimiento de la Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa.	(Número de acciones de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa realizadas en el año t/Número de acciones de coordinación de las	NM	NM	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	4

<p>pertinencia territorial, apoyo pedagógico y confianza en las comunidades educativas.</p>			<p>unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa programadas en el año t)*100</p>					
---	--	--	---	--	--	--	--	--

Notas:

- 1
 1. Se entiende por SLEP a los Servicios Locales de Educación Pública.
 2. Se entiende por DEP a la Dirección de Educación Pública.
 3. Se entiende por asistidos técnicamente cuando los funcionarios de los Servicios Locales de Educación Pública participan de las jornadas y/o talleres realizados por la Dirección de Educación Pública en el año t.
 4. Para cumplir con el indicador, basta con que cada funcionario asista al menos a una jornada y/o taller realizados por la Dirección de Educación Pública en el año t.
 5. Este indicador se elabora sobre la base del Programa 01 de los SLEP, es decir, solo considera a los funcionarios que trabajan directamente en los SLEP y no los funcionarios de los Establecimientos Educativos.
- 2
 1. Los estándares a considerar son:
 - Salubridad y dignidad
 - Habitabilidad y confort
 - Superficie por alumno en aulas
 - Inclusión
 - Innovación en aula
 2. Se considera mejora de estándar, aquellos establecimientos que, tras finalizada la obra, verifican la incorporación de al menos uno de los estándares (variables) detallados en (1).
 3. Se entenderá como proyecto terminado aquellos con obra finalizada.
 4. Se excluyen los proyectos de emergencia y aquellos financiados en virtud de un estado de catástrofe o similar (ej. Plan Yo confío en mi Escuela).
 5. Se excluyen además proyectos financiados por el programa FET 50, dado el carácter transitorio de dicha línea (ej. Plan Aulas conectadas y Cartera SLEP financiada con programa 50)
- 3

Se entiende un SLEP como instalado cuando se ha nombrado mediante decreto de nombramiento al Director(a) Ejecutivo del Servicio

Se entiende por SLEP a los Servicios Locales de Educación Pública.

La instalación de los SLEP, está determinada en la Ley 21.040, artículo sexto, segunda etapa de instalación.
- 4
 1. La Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa debe ser elaborada a más tardar en abril del año t y debe estar validada por el jefe de la División de Desarrollo Educativo.
 2. El informe de cumplimiento de la Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa debe contener las fechas de realización de las acciones, el resumen de las experiencias compartidas y lista de los SLEP participantes.
 3. Las acciones de coordinación tienen como finalidad el fomento del trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas de gestión para promover el desarrollo de estrategias colectivas en el Sistema de Educación Pública.